



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 274/17

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**
N°.- 274/17
Sucre, 12 de julio de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de julio de 2017, el Sr. Daniel Daza Pacheco, DIRECTOR CENTRO DE DANZA RADAR, solicita, al H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar "UN SHOW DE DANZA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y ÁRABE, con el objeto de mostrar el trabajo que realiza su institución y fomentar el arte de la danza en nuestra ciudad, el día miércoles 12 de julio de 2017, de Hrs. 20:00 pm., a 21:00 pm., con la presencia de 15 bailarines y 8 luces leds.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr Daniel Daza Pacheco, DIRECTOR CENTRO DE DANZA RADAR, con la finalidad de que realice "UN SHOW DE DANZA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y ÁRABE, el día miércoles 12 de julio de 2017, de Hrs. 20:00 pm., a 21:00 pm., sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr Daniel Daza Pacheco, DIRECTOR CENTRO DE DANZA RADAR con la finalidad de que realice "UN SHOW DE DANZA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y ÁRABE, el día miércoles 12 de julio de 2017, de Hrs. 20:00 pm., a 21:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2°.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 274/17

garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



